



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 06GG

I.F. N°06/ 03.01.2023
I.F. N°220 / 29.11.2022
I.F. N°198 / 25.10.2022

I.F. N°191 / 18.10.2022
I.F. N°119 / 01.08.2022
I.F. N°142 / 30.11.2021

Informe Financiero Complementario
Indicaciones al Proyecto de Ley que crea un Registro de Deuda Consolidada
Boletín N°14.743-03

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°268-370) modifican el proyecto de ley referido, ajustando el artículo que establece que los reportantes podrán delegar en mandatarios especialmente designados al efecto, la evaluación de riesgo comercial y crediticio, señalando que la Comisión para el Mercado Financiero regulará mediante Norma de Carácter General, las condiciones que deberán cumplir los contratos que los reportantes suscriban con los mandatarios para los efectos referidos en dicho artículo.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a la naturaleza normativa de las indicaciones, y que las funciones señaladas serán realizadas con cargo a los recursos y dotación vigentes de los servicios involucrados, estas **no irrogarán mayor gasto fiscal** respecto de los Informes Financieros antecedentes.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que formula indicaciones al Proyecto de Ley que crea un Registro de Deuda Consolidada.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 06GG

I.F. N°06/ 03.01.2023
I.F. N°220 / 29.11.2022
I.F. N°198 / 25.10.2022

I.F. N°191 / 18.10.2022
I.F. N°119 / 01.08.2022
I.F. N°142 / 30.11.2021



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

